

Política de No a la Discriminación

Octubre 2021



Trillium
HEALTH RESOURCES
Transforming Lives. Building Community Well-Being.

Tabla de contenido

Declaración Contra el Racismo	3
Cumplimiento Legal y Regulatorio	3
Colaboración con el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte.....	5
Aplicación de la Política	6
Acceso a la Política	6
Procesos Internos y Externos de Quejas y Reclamos para Afiliados y Beneficiarios.....	6
<i>Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.....</i>	<i>7</i>
(US DHHS siglas en inglés).....	7
<i>Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte</i>	<i>8</i>
<i>Cómo presentar una queja ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte:.....</i>	<i>8</i>
<i>Proceso de quejas internas y externas para empleados.....</i>	<i>9</i>
<i>Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos.....</i>	<i>10</i>
<i>Comisión de Relaciones Humanas de Carolina del Norte</i>	<i>10</i>
Evaluaciones y Revisiones	10



Declaración Contra el Racismo

Trillium quiere que todos nuestros afiliados, familias, personal, proveedores y socios sepan que nos oponemos al racismo en todas sus formas. Trillium valora la diversidad de las comunidades a las que servimos y está comprometido con la inclusión de voces en todo el espectro. Creemos firmemente que nuestras diferencias nos hacen más fuertes. Defendemos la inclusión de personas de diferentes razas en todos los ambientes de nuestra sociedad. Estamos comprometidos a servir a las comunidades guiados en el camino por valores fundamentales de integridad, equidad y respeto. No estamos de acuerdo con limitar el potencial de ninguna persona mediante prácticas o creencias racistas. Ningún miembro del personal o socio de Trillium ayudará, directa o indirectamente, las solicitudes de empleo o voluntariado según la raza. Estamos juntos, unidos y orgullosos, en un verdadero espíritu de asociación y transformación colectiva. Te invitamos a unirte a nosotros.

Cumplimiento Legal y Regulatorio

Trillium se adhiere al espíritu de todas las normas antidiscriminatorias aplicables. Si bien la definición de discriminación varía de una regulación a otra, Trillium tiene la política de no discriminar en función de ninguna categoría protegida que incluya, entre otras: raza, color, origen étnico, origen nacional, edad, religión, sexo, embarazo, identidad de género o expresión, orientación sexual, discapacidad, afiliación tribal o condición de Guardia Nacional o Veterano.

Trillium cumple con todas las leyes federales y de Carolina del Norte aplicables y con las regulaciones, pautas y estándares existentes, o aquellos que puedan adoptarse legalmente de conformidad con los estatutos, que prohíben la discriminación, incluyendo, entre otros:

- i.** Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según la enmienda, 42 USC § 2000d et seq., que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional;
- ii.** Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según la enmienda, que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género y origen nacional;
- iii.** Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según la enmienda, 29 USC § 794, que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad;
- iv.** Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, según la enmienda, 20 USC § 1681 et seq., que prohíbe la discriminación por motivos de sexo;

- v. La Ley de Discriminación por Edad de 1975, según la enmienda, 42 USC § 6101 et seq., que prohíbe la discriminación por motivos de edad;
- vi. Sección 654 de la Ley Ómnibus de Reconciliación Presupuestaria de 1981, según la enmienda, 42 USC § 9849, que prohíbe la discriminación por motivos de raza, credo, color, origen nacional, sexo, discapacidad, afiliación política o creencias;
- vii. La Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, PL 101-336, que prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad y exige ajustes razonables para las personas con discapacidades;
- viii. Sección 1557 de la Ley de Protección al Paciente y la Atención Médica Asequible, que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad en ciertos programas o actividades de salud;
- ix. La Ley de Igualdad de Prácticas en el Empleo de Carolina del Norte, Artículo 49A del Capítulo 143 de los Estatutos Generales, que prohíbe la discriminación laboral por motivos de raza, religión, color, origen nacional, edad, sexo o discapacidad por parte de empleadores que emplean regularmente a quince (15) o más empleados;
- x. La Ley de Protección de Personas con Discapacidad de Carolina del Norte, Capítulo 168A de los Estatutos Generales, que prohíbe la discriminación por discapacidad;
- xi. La Ley de Discriminación Laboral por Represalias de Carolina del Norte, Artículo 21 del Capítulo 95 de los Estatutos Generales, que prohíbe las represalias del empleador contra los empleados que de buena fe toman o amenazan con tomar medidas protegidas por la ley; y
- xii. Las disposiciones de no a la discriminación en la Orden Ejecutiva 24 de Carolina del Norte del 18 de octubre de 2017 al mantener o implementar políticas de empleo que prohíben la discriminación por motivos de raza, color, etnia, origen nacional, edad, discapacidad, sexo, embarazo, religión, afiliación tribal, Estado de Guardia Nacional o Veterano, orientación sexual e identidad o expresión de género.

Trillium no discrimina a sus afiliados, proveedores o empleados, ni en la prestación de servicios o la administración de sus programas.

Trillium no discrimina a las personas elegibles para inscribirse por su estado de salud o la necesidad de servicios de atención médica de acuerdo con 42 CFR § 438.3(d)(3).

Colaboración con el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte

(NCDHHS siglas en inglés)

Trillium colabora de manera inclusiva a través de acuerdos en contratos, administración de cuidados, asociaciones comunitarias y participación con las divisiones y oficinas del NCDHHS, según corresponda, para identificar recursos y abordar las necesidades de las personas con discapacidades. Esto puede incluir revisar y resolver quejas o inquietudes relacionadas con la no a la discriminación. Trillium estará disponible para proporcionar información relevante al Departamento en caso de que surja un problema de discriminación. El NCDHHS y sus trece divisiones tienen acceso a Trillium a través de nuestro centro de llamadas y utilizan las vías de comunicación establecidas a través del Gerente de Contratos de Exención y el contacto del NCDHHS.

Estas Divisiones y Oficinas incluyen:

- 🌱 División de Servicios para Adultos y Adultos Mayores
- 🌱 División de Desarrollo Infantil y Educación Temprana
- 🌱 División de Servicios de Determinación de Discapacidad
- 🌱 División de Beneficios de Salud (Medicaid de Carolina del Norte)
- 🌱 División de Regulación de Servicios de Salud
- 🌱 División de Servicios de Salud Mental, Discapacidades del Desarrollo y Abuso de Sustancias
- 🌱 La División de Salud Pública
- 🌱 La División de Servicios para Ciegos
- 🌱 La División para Personas Sordas y con Problemas de Audición
- 🌱 La División de Servicios Sociales
- 🌱 La División de Centros de Atención Médica Operados por el Estado
- 🌱 La División de Servicios de Rehabilitación Vocacional
- 🌱 La Oficina de Salud de las Minorías y Disparidades de Salud
- 🌱 Oficina de Salud Rural
- 🌱 Oficina de Oportunidad Económica

Aplicación de la Política

La Política de No a la Discriminación de Trillium informa todos los programas clínicos, mercadeo, operaciones y de administración de cuidados ofrecidos a afiliados y beneficiarios, y se aplica de manera uniforme y según corresponda a cada uno de los esfuerzos organizacionales mencionados anteriormente.

En el mercadeo y promoción, Trillium garantiza que:

- 🌱 Proporcionará cualquier material de promoción y mercadeo a toda el área de servicio de Trillium y utilizará las tácticas culturalmente más apropiadas para su mercado y/o regiones.
- 🌱 Todo el material y las estrategias de mercadeo y promoción cumplirán con la Política de No a la discriminación y no discriminarán a los afiliados y beneficiarios actuales y/o potenciales, que vivan o reciban cuidados médicos en áreas rurales o desatendidas o que tengan disparidades de ingresos.
- 🌱 Todo el material de mercadeo y promoción cumplirá con los requisitos de idioma, accesibilidad y competencia cultural como se describe en el contrato de Trillium con el NCDHHS, así como con todas las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables.

Acceso a la Política

Trillium mantiene una copia de esta Política de No a la Discriminación en su sitio de internet, donde los afiliados, beneficiarios y personal de Trillium pueden tener acceso.

Además, Trillium pondrá su Política de No a la Discriminación a disposición del NCDHHS para que la revise si así lo solicita.

Procesos Internos y Externos de Quejas y Reclamos para Afiliados y Beneficiarios

Si un afiliado o beneficiario cree que Trillium o uno de los proveedores de la red de Trillium lo ha discriminado por motivos de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, sexo u otra categoría protegida, puede presentar una queja ante:

Coordinador de Quejas de Trillium

201 W. 1st. Street

Greenville, NC 27858

Teléfono: 866-998-2597, Fax: 252-215-6878

[Presentación de Quejas y Reclamos](#)

Un afiliado o beneficiario puede presentar una queja en persona o por correo postal, fax, correo electrónico o en línea a través del sitio de internet de Trillium. Si un afiliado o beneficiario necesita ayuda para presentar una queja, el Coordinador de Quejas de Trillium está disponible para ayudarlo a hacerlo. Si un afiliado o beneficiario presenta una queja de forma anónima, Trillium hará todos los esfuerzos razonables para proteger su anonimato. Trillium brinda servicios lingüísticos, según sea necesario, para ayudar a los afiliados y beneficiarios durante el proceso de queja.

El personal calificado y capacitado en el proceso de quejas de Trillium investigará todas las quejas y emitirá una carta de resolución al final de cada investigación.

Si se presenta una queja que alega comportamiento discriminatorio contra un miembro del personal de Trillium y que finalmente se fundamenta, la queja se remitirá al Director de Recursos Humanos de Trillium. Después de ser revisado, el Director de Recursos Humanos tomará las medidas apropiadas, que pueden incluir, entre otras: advertencia verbal o escrita; requerir que complete capacitación acerca de discriminación; o reasignación o terminación.

Si se presenta una queja que alega comportamiento discriminatorio contra un proveedor de la red de Trillium y al final las alegaciones son sustanciadas, la queja se remitirá al Departamento de la red de Trillium. Tras la revisión, el Departamento de Red tomará las medidas apropiadas, que pueden incluir, entre otras: advertencia verbal o escrita; requerir que complete capacitación acerca de discriminación; o terminación como proveedor de Trillium.

Si se presenta ante Trillium una queja que alega comportamiento discriminatorio contra una entidad externa y al final las alegaciones son sustanciadas, Trillium hará todo lo posible para remitir la queja a la autoridad u organismo dirigente de la entidad externa.

Un afiliado también puede presentar una queja de derechos civiles ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. o el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte. La información de contacto de estas agencias es la siguiente:

DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DE EE. UU.
(US DHHS siglas en inglés)

La misión del US DHHS es mejorar la salud y el bienestar de todos los estadounidenses, proporcionando servicios humanos y de salud eficaces y fomentando avances sólidos y

continuos en las ciencias que respaldan la medicina, la salud pública y los servicios sociales.

US DHHS, Oficina de Derechos Civiles

200 Independence Avenue SW., Sala 509F, Edificio HHH

Washington, DC 20201

Teléfono: 1-800-368-1019

[Formularios de queja](#) (formulario en inglés)

DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS HUMANOS DE CAROLINA DEL NORTE

El Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte (NCDHHS siglas en inglés) gestiona la prestación de servicios humanos y de salud para todos los habitantes de Carolina del Norte. El NCDHHS trabaja en estrecha colaboración con profesionales de la salud, líderes comunitarios y grupos de apoyos y defensas; entidades locales, estatales y federales; y muchas otras partes interesadas. En algunos casos, una persona puede optar por presentar una queja directamente ante el NCDHHS siguiendo el proceso que se describe a continuación.

Cómo presentar una queja ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte:

Debe presentar su queja por escrito dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la probable infracción. La denuncia debe contener el nombre y la dirección de la persona que la presenta, el nombre de la división del NCDHHS involucrada, la(s) fecha(s) de la presunta infracción y una breve descripción de la probable infracción.

Si, por una discapacidad, usted necesita ayuda para preparar una queja, el coordinador del Departamento o División del ADA/RA le brindará dicha asistencia cuando la solicite. El Abogado de Cumplimiento del Departamento puede ser contactado utilizando la siguiente dirección y/o número de teléfono: Oficina del Secretario, 101 Blair Drive, Raleigh, NC 27603, (919) 855-4800.

El formulario para presentar una queja se adjunta al final de este documento. Además, usted puede solicitar el formulario al Abogado de Cumplimiento del Departamento y está disponible en línea en: [Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Norte. Procedimiento agraviado](#)

Para presentar una queja, los formularios completos deben enviarse por correo a: DHHS ADA/RA Complaints Office of General Counsel 2001 Mail Service Center Raleigh, NC 27699-2001

Proceso de quejas internas y externas para empleados

La siguiente práctica rige el proceso para abordar formalmente las inquietudes de los empleados con respecto a la discriminación.

-  Las quejas que alegan discriminación, acoso o represalias deben presentarse por escrito y deben ser recibidas por el director ejecutivo dentro de los 15 días calendario posteriores a la probable acción que dio lugar a la queja.
-  La queja debe incluir una descripción de las acciones que dieron lugar a la queja; motivo(s) por el cual las acciones se perciben como incorrectas, injustas u ofensivas; y una propuesta de resolución o corrección.
-  El director general emitirá una decisión por escrito a todas las partes interesadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a su reunión con el personal.
-  Los empleados fijos que no sigan el proceso de quejas de la agencia no tendrán derecho a presentar un caso negado ante la Oficina de Audiencias Administrativas (Office of Administrative Hearings (OAH)). Los empleados que no son empleados fijos y están en periodo probatorio, deberán seguir el proceso de quejas de la agencia y no tendrán derechos de apelación ante la OAH.
-  Si el empleado ha completado el proceso de queja de la agencia y no está satisfecho con la decisión final de la agencia o no puede obtener una decisión final de la agencia dentro de los 90 días calendario a partir de la fecha en que se presentó la queja, el empleado puede presentar una petición para una audiencia de caso negado con la OAH. Una petición para una audiencia de caso impugnado debe presentarse dentro de los 30 días calendario posteriores a que el reclamante reciba la decisión final de la agencia.

Si se encuentra un comportamiento discriminatorio, el Director de Recursos Humanos tomará las medidas apropiadas que pueden incluir, entre otras: advertencia verbal o escrita; requerir que se complete una capacitación; reasignación o terminación.

Si es necesario, un empleado también puede comunicarse con la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos o la Comisión de Relaciones Humanas de Carolina del Norte (United States Equal Employment Opportunity Commission or the North Carolina Human Relations Commission) para discutir los procesos legales y de investigación asociados con las acusaciones de discriminación.

La información de contacto de esas agencias está en la siguiente sección.

COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO DE LOS ESTADOS UNIDOS

La Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de EE. UU. es responsable de hacer cumplir las leyes federales que hacen ilegal discriminar a un solicitante de empleo o a un empleado por su raza, color, religión, sexo (incluyendo el embarazo, condición transgénica y orientación sexual), origen nacional, edad (40 años o más), discapacidad o información genética.

Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos

131 M Street, NE

Washington, DC 20507

Teléfono: 202-663-4900

[U.S. Equal Employment Opportunity Commission Public Portal](#) (sitio en inglés)

COMISIÓN DE RELACIONES HUMANAS DE CAROLINA DEL NORTE

La Comisión defiende, hace cumplir y promueve la igualdad de oportunidades en el área de vivienda, prácticas laborales justas, alojamiento público, educación, justicia y servicios gubernamentales.

Comisión de Relaciones Humanas de Carolina del Norte, Oficina de Audiencias Administrativas de Carolina del Norte

1711 New Hope Church Road

Raleigh, N.C. 27609

Teléfono: 919-431-3000, Fax: 984-236-1946

[Human Relations Commission](#) (sitio en inglés)

Evaluaciones y Revisiones

Trillium actualiza su Política de No a la discriminación según sea necesario y la revisa anualmente.